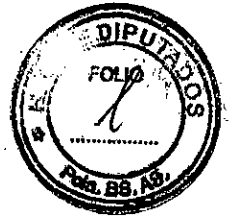




EXPTE. D- 2624 113-14



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

ARTICULO 1º: Declárense de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el Partido de Lomas de Zamora designado catastralmente como:

1.- Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 102, Parcelas 42 inscripto su dominio en el Folio 4148/55 a nombre de Bartosik, Carlos y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios y

2.- Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 102, Parcelas 43 inscripto su dominio en el Folio 41404/52 a nombre de Bartosik, Carlos y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios

ARTÍCULO 2º: Los inmuebles que se expropian por la presente Ley serán transferidos en comodato por el término de cinco (5) años renovables por igual período en los términos del Artículo 28º-inciso b- del Decreto-Ley N° 9.533/80 al "Club Social, Cultural y Deportivo Generación 2000", registrado ante la Dirección de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 20.072 con cargo de ser destinado al cumplimiento de los fines establecidos en su Estatuto.

ARTICULO 3º: El incumplimiento del cargo estipulado en el Artículo 2º y/o disolución del "Club Social, Cultural y Deportivo Generación 2000" ocasionará la reversión del dominio a favor del Estado Provincial.

ARTICULO 4º: Exceptúase a la presente Ley de los alcances del Artículo 47º de la Ley 5.708 (T.O: Decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el Artículo 1º de la presente Ley.

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada ALICIA SANCHEZ
Presidencia
Comisión de Tierras y Organización Territorial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

La presente busca regularizar la situación dominial de los actuales ocupantes del Club Generación 2000, quienes con gran esfuerzo construyeron precariamente desde el año 1989 donde existía un predio abandonado, un basural.

Hoy funciona una cancha de fútbol, una de básquet y un salón donde concurren 110 chicos de entre 5 y 15 años durante la semana y los fines de semana con jornadas completas.

Este Proyecto surgió en la década del 90 cuando se armó en el club la copa de leche, roperos comunitarios, actividades con las jefes y jefas de hogar ante la emergencia que sufrían cientos de familias del barrio.

Luego de 20 años los herederos del titular del dominio se presentan con la idea de que compren el predio o se vayan y ante la imposibilidad económica de poder concretar la compra recurrieron a nosotros a fin de que pudiera proceder a la expropiación por parte del Estado Provincial y que éste pudiere darle en comodato a la institución para la consecución de sus fines estatutarios.

Por todo ello, es que solicito a las/os Señoras/res Diputadas/os, acompañen el presente Proyecto.

Diputada AUCIA SANCHEZ
Presidenta
Comisión de Tierra y Organización Territorial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.